UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 31/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS " SERVICIOS CEREMONIALES "

Encarnación, 14 de junio de 2.010.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los **"SERVICIOS CEREMONIALES"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente **Nº 36/2010** y el llamado **Nº 194910** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2010 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: LA GÓNDOLA, SERVICIOS OLMI, CLAUMAR y CRISTAL RECEPCIONES, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el día 05 de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna oferta y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 13 de mayo del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06UCNT**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando su oferta la firma **SERVICIOS OLMI**, por la suma de **Gs. 10.800.000** (Guaraníes diez millones ochocientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Cuadro comparativo de Ofertas.----------

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **Total** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales, técnicos y financieros, amerita que se adjudique, considerando que cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos para la correspondiente Contratación.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la **Contratación Directa** para los **"SERVICIOS CEREMONIALES"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio de la Universidad Nacional de Itapúa; a la firma **SERVICIOS OLMI, del señor Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz, con C.I.Nº 1.895.692**, por la suma total de **Gs. 10.800.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Lic. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez